



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



RES. CD ECO N° 229-26
EXPTE N° 191/2025-ECO-UNSa
Salta, 11 JUN 2026

VISTO: La presentación mediante la cual el Abog. Tomás Roberto ARROYO, alumno de la carrera de posgrado Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria 1ra cohorte, solicita la conformación del tribunal evaluador para la defensa del trabajo final titulado: "REGLAS DE LITIGIO ORAL EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL" aprobado por Res. CD ECO N° 424/25; y,

CONSIDERANDO:

Que la carrera se encuentra aprobada por Res. CS N° 146/17 y acreditada por Res. ME 1807/21.

Que la presentación se ajusta a lo establecido por Res. CS N° 146/17 Plan de Estudios de la citada Especialización.

Que el proyecto para la realización de Trabajo Final se aprobó por Res. CD ECO N° 424/25.

Que por Res. CD ECO N° 071/25 se otorgó una prórroga a los alumnos mencionada carrera hasta el 30 de abril de 2025 para que efectúen la presentación del Plan de Trabajo Final y propuesta de director/a y se establece como último plazo para la presentación del Trabajo Final concluido, listo para la defensa, el día 31 de agosto de 2025.

Que, por Res. CD ECO N° 498/25, ante la presentación efectuada por la Cra. María Rosa Panza de Miller, se otorgó una nueva prórroga de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de aprobación del Proyecto y designación de Director/a, para la presentación del Trabajo Integrador Final en condiciones de ser defendido ante un Tribunal Examinador, junto con el aval de su Director/a. Asimismo, se concedió una prórroga adicional de dos (2) meses para aquellos alumnos que, una vez vencido el plazo mencionado, la solicitaran mediante nota formal, acompañada del aval de su Director/a y de una constancia que acreditara un avance no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) del trabajo.

Que, vencido el plazo de cuatro (4) meses otorgado por el Artículo 1° de la resolución citada en el párrafo precedente, el alumno ARROYO presentó nota solicitando la prórroga de dos (2) meses, la cual fue otorgada mediante Res. DECECO N° 078/26.

Que la Dra. Elisa PÉREZ, en carácter de Directora del citado Trabajo Final, presta conformidad al pedido de conformación de tribunal realizado por el alumno Tomás Roberto ARROYO.

Que el Director de la mencionada carrera eleva la propuesta de conformación del tribunal evaluador.

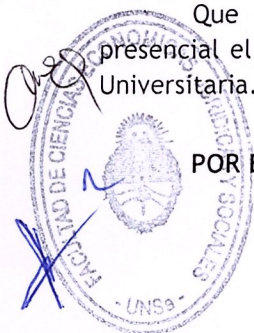
Que los CV de los profesionales propuestos se encuentran adjuntos en el Expediente 6574/18 de designaciones docentes.

Que los integrantes del tribunal propuestos cumplen con lo establecido en la Res. CS N° 146/17.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, emitió el Despacho que obra de fs. 60 a 65.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 08/2026 celebrada de manera presencial el día 09/06/2026 resolvió aprobar el Dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



RES. CD ECO N° 229-26
EXPTE N° 191/2025-ECO-UNSa

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la conformación del Tribunal Evaluador del Trabajo Final titulado "REGLAS DE LITIGIO ORAL EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL" aprobado Res. CD ECO N° 177/22, presentado por el Abog. Tomás Roberto ARROYO, DNI N° 29.878.513, alumno de la carrera de posgrado Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria - 1ra cohorte, conforme el siguiente detalle:

Miembros Titulares	Ab. Pablo LÓPEZ VIÑALS
	Esp. Eduardo José VILLALBA
	Ab. Ramiro Hernán RAMOS OSSORIO
Miembros Suplentes	Esp. Paula del Socorro GALLO PULÓ
	Ab. Roxana Verónica Angelina GUAL

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la señora Decana de esta Unidad Académica, a fijar la fecha para la constitución del Tribunal Evaluador detallado en el Artículo 1°, conforme propuesta de la Dirección de la carrera.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y hágase saber al alumno interesado, a la Directora, a los integrantes del Tribunal Evaluador, a la Dirección de Posgrados y Recursos Propios, a las Autoridades de la Carrera, a la Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

MELG/cca

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.